

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO "JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU"

TEXTO ORIGINAL

Decreto Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 44 Alcance II el día viernes 31 de Mayo de 2019.

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO "JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 6, 10, 18 APARTADO A, FRACCIÓN I Y 20 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08, Y

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, en el apartado de Guerrero Abierto y Transparente es fomentar valores y principios entre la sociedad y entre sus estrategias y líneas de acción es recuperar valores y principios familiares para la construcción del Guerrero con orden y paz, así como promover valores y principios democráticos y de cultura de la legalidad en la sociedad mediante medios de comunicación masiva.

Que el ensayo consiste en un tipo de texto en prosa que analiza, interpreta o evalúa un tema. Las características clásicas más representativas de un ensayo son: un escrito serio y fundamentado que sintetiza un tema significativo; que tiene como finalidad argumentar un tema y que presenta argumentos y opiniones sustantivas.

Que de acuerdo con la Real Academia Española, por política se entiende el arte, doctrina u opinión referente al gobierno y asuntos del estado, actividad de quienes rigen o aspiran a conducir los asuntos públicos, así como la participación del ciudadano cuando interviene con su opinión, su voto, o de cualquier otro modo.

Que con fecha 9 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99 Alcance II el Decreto número 308 por el que se crea la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en el marco de la celebración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la Coordinación Ejecutiva del Estado de Guerrero, como parte de las actividades de la Conmemoración del Centenario, promovió el 22 de julio de 2017, el Concurso de Ensayo Político "José Francisco Ruiz Massieu".

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO "JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU"

Que el Licenciado José Francisco Ruíz Massieu propuso una Nueva Política como quehacer colectivo, cuyos capítulos son: la escases de los recursos presupuestales, el manejo eficiente de la planeación, la armonización de los intereses legítimos, la necesidad de renovar permanentemente el pacto social, destreza para afrontar los cambios sociales y sustentar la actividad política en ideas y hechos, a través del saneamiento del lenguaje político. Se inició en la academia y formó parte de ella pensando en la política, a la que podemos sintetizar como ideas en acción para el buen gobierno.

Que el abogado y político José Francisco Ruiz Massieu nació en la Ciudad y Puerto de Acapulco el 22 de julio de 1946. Cursó la educación básica en su ciudad natal y el bachillerato en el Centro Universitario México. Se recibió de abogado en la Facultad de Derecho de la UNAM y fue merecedor a reconocimientos por sus altas calificaciones. Estudió la licenciatura de Historia en la Universidad Iberoamericana y realizó la maestría en Ciencias Políticas, en la Universidad de Essex, Gran Bretaña. Fue catedrático e investigador en la UNAM. Se desempeñó como Jefe del Departamento de Orientación y Servicios Jurídicos y Director General del INFONAVIT; Director Jurídico y Oficial Mayor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Salud; Secretario General de Gobierno y Gobernador Constitucional de Guerrero, entre otros cargos.

Que en su administración se fortaleció la gobernabilidad, la institucionalidad del Estado e impulsó la modernización de la infraestructura carretera con la Autopista del Sol y el desarrollo inmobiliario de Acapulco, así como una intensa obra política, social y legislativa. En 1979 recibió el Premio Nacional de Administración Pública, por su obra "La empresa pública: Un estudio de derecho administrativo sobre la experiencia mexicana" y publicó varios libros como "Estudios de derecho político de estados y municipios" y "Estudios jurídicos sobre la nueva administración pública mexicana", entre otros.

Que para darle legalidad y certeza jurídica al Concurso de Ensayo Político "José Francisco Ruiz Massieu", que se ha venido otorgando a partir del 21 de julio de 2017, se ha considerado procedente instituirlo mediante decreto, para conmemorar el natalicio del político guerrerense y destacar su legado de gobierno, su contribución al entendimiento de nuestro proceso democrático y a la formulación de una Nueva Política.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO "JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU".

Artículo Primero. Se instituye el Concurso de Ensayo Político "José Francisco Ruiz Massieu", para conmemorar el natalicio del político guerrerense y fomentar su legado sobre la cultura democrática como un ejercicio de "inteligencia política colectiva".

Artículo Segundo. El Poder Ejecutivo Estatal, a través del Jurado Calificador, publicará la convocatoria pública nacional, bajo las bases siguientes:

I. Los aspirantes deberán presentar un ensayo inédito, escrito en español, que no exceda de 10 mil palabras;

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO "JOSÉ FRANCISCO RUIZ MASSIEU"

II. Podrán participar escritores de cualquier nacionalidad, menores de 50 años cumplidos al 15 de julio del año del concurso;

III. Los ensayos deberán enviarse firmados con seudónimo y en formato pdf, al correo electrónico o a la dirección que señale la convocatoria que al efecto se expida;

IV. Los participantes deberán requisitar el formulario que se encuentre en la dirección electrónica que se publique; que incluye seudónimo, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y un comprobante digitalizado de su edad, que deberán enviar anexo a su ensayo.

V. El ganador del ensayo recibirá un premio económico, medalla de plata y diploma;

VI. El premio será único e indivisible y podrá declararse desierto;

VII. El ensayo ganador será publicado en una revista de circulación nacional; y

VIII. Los organizadores se reservaran el derecho de publicar los ensayos recomendados por el jurado.

Artículo Tercero. Para la selección del ganador del concurso, se integrará un Jurado Calificador con los académicos que determine el Gobernador Constitucional del Estado y los dará a conocer en la convocatoria que al efecto emita.

Artículo Cuarto. Los criterios de evaluación de los ensayos presentados se sujetarán a la metodología que establezca el Jurado Calificador.

Artículo Quinto. El Jurado Calificador, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir las propuestas de candidatos para su análisis;

II. Dictaminar sobre los expedientes de candidaturas;

III. Sesionar las veces que convoque su presidente, para el análisis de las propuestas;

IV. Emitir su fallo irrevocable setenta y dos horas después de haber cerrado la recepción de propuestas; y

VI. Notificar el fallo al Gobernador del Estado.

Artículo Sexto. El Premio del Concurso de Ensayo Político, consistirá en el otorgamiento de:

I. Una medalla de plata con las características siguientes:

a) En una de las caras tendrá el Escudo Oficial del Estado de Guerrero;

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL CONCURSO
DE ENSAYO POLÍTICO "JOSÉ FRANCISCO RUIZ
MASSIEU"

b) En la otra cara, tendrá la efigie del Licenciado José Francisco Ruiz Massieu, y la leyenda en la parte superior Concurso de Ensayo Político José Francisco Ruiz Massieu.

II. Un Diploma; y

III. Un premio económico por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Artículo Séptimo. El Premio del Concurso de Ensayo Político será entregado en acto público por el Gobernador Constitucional del Estado, el 22 de julio de cada año, fecha del natalicio del distinguido político guerrerense.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en "Casa Guerrero", Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.